

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 76001310501420170041101
Demandante: ROSE MARY FERNÁNDEZ
Demandada: COLPENSIONES

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO No. 108

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia previamente programada, dada la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, medida adoptada con la finalidad de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, ante la emergencia sanitaria que se vive en el país por la enfermedad de COVID-19, y en aras de prevenir y contrarlar la propagación de la pandemia¹; y que la misma Corporación ha levantado dichos términos en algunos trámites laborales señalados en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del 7 y 22 de mayo de 2020, respectivamente, con el fin de continuar las actuaciones de manera virtual, se procede a fijar el día **MIÉRCOLES TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)** con la finalidad de celebrar la audiencia donde se escucharán alegatos de conclusión y se resolverá el recurso de apelación y/o el grado jurisdiccional de consulta, toda vez que el proceso corresponde aquellos exceptuados.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de las plataformas dispuestas (Microsoft Teams, Rp1 Cloud o Life-Size), para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en Registro Nacional de Abogados URNA en la página *web* de la Rama Judicial, y suministrar al correo sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co los datos de correo electrónicos y números telefónicos de contacto de ellos y sus poderdantes, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual.

Una vez notificado este proveído, se remitirá a los correos electrónicos suministrados de los apoderados judiciales, el respectivo *link* ó *invitación* para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada.

Notifíquese por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral

¹ Declaración de la OMS el 11 de marzo de 2020, Disponible en: <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/coronavirus-pandemia-brote-de-covid-19-nivel-mundial-segun-oms-1895>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/>.

NOTIFÍQUESE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 76001310500120170058901
Demandante: PIEDAD GONZÁLEZ PLATA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO No. 109

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia previamente programada, dada la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, medida adoptada con la finalidad de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, ante la emergencia sanitaria que se vive en el país por la enfermedad de COVID-19, y en aras de prevenir y contralar la propagación de la pandemia²; y que la misma Corporación ha levantado dichos términos en algunos trámites laborales señalados en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del 7 y 22 de mayo de 2020, respectivamente, con el fin de continuar las actuaciones de manera virtual, se procede a fijar el día **MIÉRCOLES TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** con la finalidad de celebrar la audiencia donde se escucharán alegatos de conclusión y se resolverá el recurso de apelación y/o el grado jurisdiccional de consulta, toda vez que el proceso corresponde aquellos exceptuados.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de las plataformas dispuestas (Microsoft Teams, Rp1 Cloud o Life-Size), para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en Registro Nacional de Abogados URNA en la página *web* de la Rama Judicial, y suministrar al correo sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co los datos de correo electrónicos y números telefónicos de contacto de ellos y sus poderdantes, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual.

Una vez notificado este proveído, se remitirá a los correos electrónicos suministrados de los apoderados judiciales, el respectivo *link* ó *invitación* para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada.

Notifíquese por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral

² Declaración de la OMS el 11 de marzo de 2020, Disponible en: <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/coronavirus-pandemia-brote-de-covid-19-nivel-mundial-segun-oms-1895>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/>.

NOTIFÍQUESE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 76001310501320160055401
Demandante: ROMAN ANTONIO DONNEYS MOYA
Demandada: COLPENSIONES

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO No. 110

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia previamente programada, dada la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, medida adoptada con la finalidad de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, ante la emergencia sanitaria que se vive en el país por la enfermedad de COVID-19, y en aras de prevenir y contralar la propagación de la pandemia³; y que la misma Corporación ha levantado dichos términos en algunos trámites laborales señalados en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del 7 y 22 de mayo de 2020, respectivamente, con el fin de continuar las actuaciones de manera virtual, se procede a fijar el día **MIÉRCOLES TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)** con la finalidad de celebrar la audiencia donde se escucharán alegatos de conclusión y se resolverá el recurso de apelación y/o el grado jurisdiccional de consulta, toda vez que el proceso corresponde aquellos exceptuados.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de las plataformas dispuestas (Microsoft Teams, Rp1 Cloud o Life-Size), para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en Registro Nacional de Abogados URNA en la página *web* de la Rama Judicial, y suministrar al correo sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co los datos de correo electrónicos y números telefónicos de contacto de ellos y sus poderdantes, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual.

Una vez notificado este proveído, se remitirá a los correos electrónicos suministrados de los apoderados judiciales, el respectivo *link* ó *invitación* para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada.

Notifíquese por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral

³ Declaración de la OMS el 11 de marzo de 2020, Disponible en: <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/coronavirus-pandemia-brote-de-covid-19-nivel-mundial-segun-oms-1895>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/>.

NOTIFÍQUESE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado